SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL

CONGRESO DE LA UNIÓN

PRESENTE

El que suscribe Víctor Oswaldo Fuentes Solís, Senador por el Estado de Nuevo León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8, numeral 1, fracción II; 95; 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, y demás artículos aplicables someto a consideración del Pleno de esta Comisión Permanente, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DAR CUENTA, SEGUIMIENTO Y EN SU CASO LA FISCALIZACIÓN DEL RECURSO DONADO DE \$250 MILLONES DE PESOS POR PARTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA AL GOBIERNO FEDERAL PARA LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19. Lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En diciembre del año pasado surgió en la Ciudad de Wuhan, China el coronavirus SARS-COV2 provocando una enfermedad llamada COVID-19, que se ha extendido por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Hasta el día 12 de mayo a nivel mundial y por datos de la OMS se han se han registrado aproximadamente 4, 088, 848 casos confirmados y 283, 153 muertes.¹

¹ OMS Situation report – 113 Coronavirus disease 2019 (COVID-19) 12 May 2020

Por otra parte, el día 28 de febrero del presente año se confirmó el primer caso de coronavirus en México y bajo la supervisión de la Secretaría de Salud se ha reportado hasta el día 12 de mayo 38, 324 casos confirmados y 3,926 defunciones en nuestro país.²

En consecuencia, el Gobierno Federal hasta el 6 de abril sumaba \$2,309 millones de pesos en compras. Sin embargo, el 98% de recursos, es decir, \$2,274 millones de pesos, se ocuparon para que el IMSS comprara 2,500 ventiladores; mientras que \$35 millones de pesos se han destinado a la compra de gel desinfectante, cubrebocas, ropa desechable, guantes, material de curación, entre otros insumos de primera necesidad para hospitales.³

Desafortunadamente el coronavirus (Covid-19) ha trastocado toda la vida humana en el planeta. Por tal motivo, el mundo se ha detenido para enfrentar la expansión de esta nueva infección respiratoria, lo que ha provocado crisis económicas, financieras y hasta en la vida social y política a nivel nacional e internacional.

Ante la emergencia sanitaria mundial, el día 14 de abril del presente año, la Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República, junto con las y los senadores integrantes de la Junta de Coordinación Política, sostuvieron una reunión virtual en la que se avaló el Plan de Austeridad y Solidaridad, mismo que aprueba una donación de \$250 millones de pesos al Consejo de Salubridad General para la compra de equipamiento, medicamentos, instrumentos y que fueran distribuidos en todo el país para atender la emergencia por el COVID-19.

En ese mismo sentido, el día 21 de abril del presente año el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell Ramírez, anunció el inicio de la Fase 3 por la epidemia de COVID-19 en México.

Frente a esta fase, el Consejo de Salubridad General, que preside el secretario de Salud, Jorge Alcocer Varela, aprobó diversas acciones de control, después de que se expusiera ante este órgano la evidencia de las características de esta etapa: brotes activos y propagación en el territorio con más de mil casos, así como las recomendaciones de los grupos científicos.

Sin embargo, hasta el día de hoy no se sabe con certeza que ha pasado con la donación presupuestaria realizada por el recinto legislativo correspondiente a los \$250 millones de pesos en beneficio del personal médico y la compra de insumos.

2

² https://coronavirus.gob.mx/datos/

³ https://www.infobae.com/america/mexico/2020/04/09/cuanto-ha-gastado-el-gobierno-mexicano-en-insumos-para-combatir-al-coronavirius/

Ahora bien, como lo dispone nuestra Carta Magna en su artículo 6° todas y todos los mexicanos tenemos el derecho a la información pública y será garantizado por el Estado. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Al tenor del mismo artículo 6° Constitucional en su apartado A, Fracción I, establece lo siguiente:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

Asimismo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone:

Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.

En ese mismo sentido de ideas se encuentran además diversos tratados internacionales en los cuales México forma parte, que regulan el acceso a la información como lo establecen la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos ambas disposiciones legales en su artículo 19 fundamentan respectivamente el derecho de acceso a la información.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Salubridad General es un órgano colegiado que depende directamente del Presidente de la República y tiene el carácter de autoridad sanitaria, con funciones normativas, consultivas y ejecutivas.⁴ Por tal motivo y bajo el principio de acceso a la información pública el Gobierno Federal deberá adoptar un enfoque

_

⁴ Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, artículo 1°

proactivo en materia de transparencia y apertura gubernamental. Poniendo a disposición la información que contribuya a una redición de cuentas y gestión pública abierta.

Este derecho es indispensable para adquirir aquellos conocimientos que nos permitan controlar la actuación de los gobiernos, además de prevenir y luchar contra la corrupción así como contrarrestar la violación de nuestras garantías Constitucionales.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía con carácter de urgencia resolución la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

ÚNICO: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y al Consejo de Salubridad General dar cuenta, seguimiento y en su caso la fiscalización del recurso donado de \$250 millones de pesos por parte del Senado de la República al Gobierno Federal para la emergencia sanitaria del COVID-19.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 15 mayo de 2020.

Atentamente



Senador Víctor Fuentes Solís